

9.434

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, que responden a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Cooperativa Juan Facundo Quiroga.
UBICACIÓN:	Localidad de Aimogasta, departamento Arauco.
MATRÍCULA CATASTRAL:	31 lotes, barrio Hipotecario, zona Noreste Acceso Norte de la ciudad de Aimogasta:

MANZANA Nº 88, 3 lotes, todos vacíos:

- 1) 0401- 2088-001
- 2) 0401- 2088-002
- 3) 0401- 2088-003

MANZANA Nº 89, 9 lotes, todos vacíos:

- 4) 0401- 2089-001
- 5) 0401- 2089-002
- 6) 0401- 2089-003
- 7) 0401- 2089-004
- 8) 0401- 2089-005
- 9) 0401- 2089-006
- 10) 0401- 2089-007
- 11) 0401- 2089-008
- 12) 0401- 2089-009

9.434

MANZANA Nº 90, 16 lotes, 10 vacíos:

- 13) 0401- 2090-001
- 14) 0401- 2090-002
- 15) 0401- 2090-003
- 16) 0401- 2090-004
- 17) 0401- 2090-005
- 18) 0401- 2090-006
- 19) 0401- 2090-007
- 20) 0401- 2090-014
- 21) 0401- 2090-015
- 22) 0401- 2090-016

MANZANA Nº 93, 9 lotes, todos vacíos:

- 23) 0401- 2093-001
- 24) 0401- 2093-002
- 25) 0401- 2093-003
- 26) 0401- 2093-004
- 27) 0401- 2093-005
- 28) 0401- 2093-006
- 29) 0401- 2093-007
- 30) 0401- 2093-008
- 31) 0401- 2093-009

9.434

ARTÍCULO 2º.- Los inmuebles, lotes del Artículo anterior, serán donados a la Municipalidad del departamento Arauco, sin más trámites que la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto, a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **ERASMO HERRERA y JULIO CÉSAR DÍAZ.-**

L E Y Nº 9.434.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO